

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00110-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA LIZETH ARARAT SANDOVAL en representación del menor JERONIMO VALENCIA ARARAT contra el señor ALEX FERNANDO VALENCIA VALENCIA

Al Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer sobre la notificación al demandado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de julio de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1244

Santiago de Cali, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2021-00110-00**

Visto el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos contra el señor ALEX FERNANDO VALENCIA, se agregará al expediente la constancia de recibido en el lugar de destino del oficio de notificación al demandado, conforme el artículo 291 del CGP., asimismo se agregará al expediente la constancia de envío de la comunicación para la notificación personal del demandado, cotejada y sellada por la empresa Servientrega y se ordenará la notificación por aviso a que hace referencia el artículo 292 del CGP.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO°. Agregar al expediente la constancia de envío de la comunicación para la notificación personal del demandado cotejada y sellada por la empresa Servientrega.

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8817288- Santiago de Cali,
Valle del Cauca. j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00110-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA LIZETH ARARAT SANDOVAL en representación del menor JERONIMO VALENCIA ARARAT contra el señor ALEX FERNANDO VALENCIA VALENCIA

SEGUNDO°. Exhortar a la parte actora para que proceda a la notificación del demandado conforme a lo previsto en el artículo 292 del CGP en asonancia con el decreto 806 de 2020

TERCERO. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

CUARTO. ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 116_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali 26 de julio de 2021

a

Secretaria _____
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8817288- Santiago de Cali, Valle del Cauca. j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00110-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA LIZETH ARARAT SANDOVAL en representación del menor JERONIMO VALENCIA ARARAT contra el señor ALEX FERNANDO VALENCIA VALENCIA

Código de verificación:

6fc11a81c03a13ed9651c49bf85ea091a8b82101b4463c290c785622dce42ae7

Documento generado en 22/07/2021 05:45:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>